

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento)
RADICADO No.: 1500131530022017 – 0013800
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA CASTELLANOS MIRANDA
DEMANDADO: BANCO DE COLOMBIA S.A, POLLOS OLIMPICOS S.A, Y OTRO
ASUNTO: DECRETA MEDIDA INNOMINADA

Tunja, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo dispuesto por el literal c, del artículo 590 del C.G.P. y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es del caso decretar como medida cautelar la siguiente:

ORDENAR a las partes dentro del trámite de la referencia, se abstengan de realizar obras de cualquier tipo en la franja de terreno de su propiedad, que corresponde al presente litigio, esto es, el terreno que se encuentre sobre la línea que fuera trazada por este Juzgado y luego objeto de oposición.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, OFÍCIESE a la Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, secretaría de Gobierno e inspección de policía de esa localidad, a efectos que se abstengan de iniciar trámites policivos, conceder licencia para construir o similares sobre la franja de terreno de que trata el presente litigio, en tanto se profiere una decisión de fondo en éste, lo que se les informará oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Original firmado por)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado N° **01**
hoy veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

(Original firmado por)
CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria